



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16140, 184/16141 y 184/16169

02/08/2017

44909, 44910 y 44938

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría el Gobierno informa que, en el marco del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015, desde el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se pusieron en marcha actuaciones en el dominio público hidráulico (artículo 5), en la costa (artículo 6), en infraestructuras rurales de uso general (artículo 7) y ayudas por daños causados en producciones agrícolas y ganaderas (artículo 9).

Para los tres primeros grupos no fue necesario desarrollar ninguna actuación de emergencia en la provincia de Málaga. Para las ayudas a producciones agrícolas, el 6 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocaba la concesión de ayudas por los daños causados en producciones agrícolas y ganaderas por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.

El objeto es subsidiar los daños registrados en las explotaciones agrícolas y ganaderas para las que, en las fechas del siniestro, no hubiera iniciado o no hubiere finalizado el periodo de suscripción del correspondiente seguro, así como los daños que no estuvieran garantizados por dicho sistema y los daños en producciones agrícolas y ganaderas no incluidas en el vigente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Las ayudas iban dirigidas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular que, teniendo pólizas en vigor amparadas por el Plan de Seguros Agrarios Combinados, hubiesen sufrido pérdidas superiores al 30% de su producción a causa de los temporales de lluvia en los meses de septiembre y octubre de 2015.



En lo que se refiere a la provincia de Málaga, cabe señalar que, en el marco de estas ayudas, no se recibió ninguna solicitud de ningún municipio de dicha provincia.

Posteriormente, y ya fuera del ámbito del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, a principios de noviembre de 2015 se produjeron nuevos temporales de lluvia y oleaje que produjeron daños en el Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Los daños consistieron en pérdidas de arena de las playas, basculamientos y formación de bermas, daños en escolleras y en el mobiliario urbano en los términos municipales de Málaga, Torrox, Mijas, Marbella y Benalmádena.

Para paliar estos daños provocados por los temporales de lluvia y viento del 1 y 2 de noviembre de 2015, se autorizó la realización de obras de emergencia con un importe, por lo que respecta a la provincia de Málaga, de 1.027.000 euros.

Madrid, 26 de septiembre de 2017

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 02 OCT. 2017 13:17:47

40000

_{Entrada} 49036